

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 730013110003-2018-00039-00
DEMANDANTE : MERY BONILLA PÉREZ
DEMANDADO : JOSÉ GREGORIO ARIAS MARTÍNEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la orden de embargo de remanentes decretada dentro del proceso Ejecutivo con radicación 2018-00502-00, para este proceso, se advierte que dicha medida fue tomada en cuenta en auto del 12 de abril de 2019. Comuníquese lo dispuesto en el auto en comento remitiéndose copia del mismo, con el fin de que obre dentro del referido proceso.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65e9bea32102e52675741270815a23e38d2ff3417cc495b7524886d0a466413a**

Documento generado en 15/04/2021 09:23:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>